

**FORMATO N° 01**  
**ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES**

|                                  |  |
|----------------------------------|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica:      | Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas                      |
| Actividad del POI:               | Brindar una Adecuada Dispensación de Medicamentos y Productos Farmacéutico |
| Denominación de la Contratación: | Servicio de Adecuación y Acondicionamiento de Infraestructura              |

**I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)**

El presente proceso tiene por finalidad dar cumplimiento a las Buenas Prácticas de Almacenamiento, según Resolución Ministerial 132-2015-MINSA Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y almacenes Aduaneros, mediante el servicio de instalación de 01 cortina de PVC en el área de embalaje del Almacén Especializado de Medicamentos, para mantener y garantizar las condiciones de temperatura de acuerdo a normativa vigente.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

El presente servicio comprende la confección e instalación de una (01) cortina de PVC tipo lamas traslapadas, destinada al Almacén Especializado de Medicamentos (área de embalaje), con la finalidad de contribuir al mantenimiento de las condiciones ambientales requeridas, especialmente el control de temperatura, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N.º 132-2015/MINSA – Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

**III. CARACTERÍSTICAS TECNICAS (Obligatorio)**

**1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR**

| ITEM        | DESCRIPCION                                       | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD |
|-------------|---|------------------|----------|
| 21200010016 | ADECUACION Y ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA | SERVICIO         | 01       |

**ACONDICIONAMIENTO DE LA CORTINA DE PVC:**

Servicio de instalación de cortina de PVC para el Almacén Especializado de Medicamentos. El servicio deberá ser realizado a todo costo por el proveedor.

Este servicio comprende el suministro e instalación de cortinas de tiras de PVC en los accesos del ambiente del área de embalaje, con la finalidad de controlar el ingreso de polvo, insectos y contaminantes, así como contribuir al mantenimiento de condiciones



ambientales adecuadas, especialmente el control de temperatura conforme a Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA).

Las medidas deberán ser corroboradas por el proveedor antes de la realización del servicio.

## 2. ACONDICIONAMIENTO DE LA CORTINA DE PVC:

### ✓ DIMENSIONES GENERALES

- Altura de la Puerta 2.23 Metros (Aproximadamente)
- Ancho de la Puerta 1.67 Metros (Aproximadamente)
- Traslape: 4 Centímetros
- Espesor de lamas: 1.5 mm como mínimo.
- Distancia del piso: La cortina debe quedar al ras del piso y/o máximo a 0.5 cm de distancia.

### ✓ MATERIAL Y ACABADO

- Color: Transparente
- Material: PVC flexible de alta resistencia.
- Calidad: el material deberá garantizar durabilidad, resistencia al uso continuo y fácil limpieza.

### ✓ INSTALACIÓN

- El lugar de instalación será el Almacén Especializado, en el umbral de la puerta de acceso del área embalaje y despacho.
- Incluye suministro e instalación de riel o soporte metálico (galvanizado o acero inoxidable) debidamente fijado a la estructura existente.
- Las tiras deberán colocarse con traslape adecuado que permita un cierre eficiente del ambiente sin impedir el tránsito del personal.
- Se deberá realizar la verificación en campo de las dimensiones exactas antes de la instalación.
- La parte inferior de la cortina de pvc deberá quedar a una distancia máxima de 0.50 cm.
- La instalación deberá garantizar estabilidad, funcionalidad y durabilidad durante su uso.

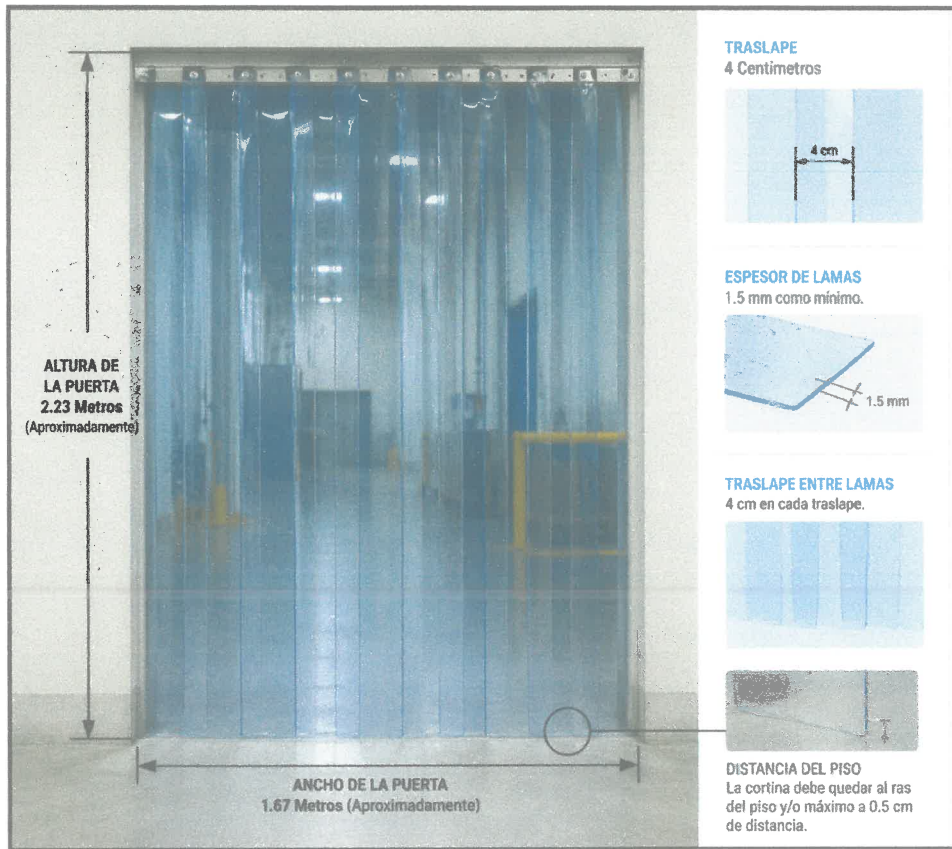
## 3. ACTIVIDAD FINAL

### 1. ACABADOS Y VERIFICACIÓN

- Las cortinas deberán quedar correctamente alineadas, sin deformaciones y con adecuado sellado del área.
- El contratista deberá realizar la limpieza final del área intervenida, retirando residuos generados.



2. MODELO (imagen referencial)



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
Vº Bº  
ÁREA  
INFRAESTRUCTURA  
OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

Reglamento nacional de edificaciones.

Resolución Ministerial N° RM 132-2015-MINSA - Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios en Laboratorios, Droguerías, Almacenes Especializados y Almacenes Aduaneros.

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

**NO CORRESPONDE**

**VI. GARANTÍA COMERCIAL (Obligatorio)**

El contratista deberá otorgar una garantía comercial mínima de seis (06) meses, en la adecuación y acondicionamiento de infraestructura descritas en el presente documento.

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

**NO CORRESPONDE.**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
Vº Bº  
UNIDAD FUNCIONAL  
ALMACEN  
ESPECIALIZADO  
DEAMD

|              |   |
|--------------|---|
|              |   |
| <b>IX.</b>   | <b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL</b>  |
|              | <p>El proveedor debe tener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- RUC Activo.</li> <li>- RNP (Registro nacional de proveedores)</li> <li>- N° de Cuenta de CCI.</li> </ul>   |
| <b>X.</b>    | <b>LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)</b>   |
|              | <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Lugar:</b> Almacén Especializado de Medicamentos (Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas).</li> <li>- <b>Plazo:</b> : El plazo según estudio de mercado contabilizando a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</li> </ul>   |
| <b>XI.</b>   | <b>CONFORMIDAD (Obligatorio)</b>  |
|              | <p>La DIRECTORA EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS. Y ESPECIALISTA DE LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD dará por concluida la actividad de la adecuación y acondicionamiento de infraestructura, si el trabajo de adecuación y acondicionamiento de infraestructura se ha cumplido conforme a lo contratado, por lo cual firmarán la Orden de Servicio en señal de conformidad, teniendo en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Verificación específica de las actividades ejecutadas</li> <li>✓ Verificación del trabajo final ejecutado de acuerdo con los términos de referencia</li> <li>✓ Carta de garantía mínima de 06 meses</li> </ul> |
| <b>XII.</b>  | <b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)</b>  |
|              | <p>El pago se realizará en un solo pago, previa presentación de su comprobante de pago autorizado por SUNAT.</p> <p>La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.</p>  |
| <b>XIII.</b> | <b>RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA</b>  |
|              | <p>El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de seis (06) meses, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>   |
| <b>XIV.</b>  | <b>PENALIDADES (Obligatorio)</b>  |



Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

NO CORRESPONDE

**XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

LA DIRESA MOQUEGUA puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA DIRESA MOQUEGUA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las



autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA DIRESA MOQUEGUA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA DIRESA MOQUEGUA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

#### **XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**

Son conciliables las controversias sobre indemnización por daños y perjuicios surgidas durante la ejecución contractual, prestaciones accesorias, vicios ocultos y otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la ejecución de la prestación principal del contrato, en adición a las señaladas en el numeral 81.1 del artículo 81 de la Ley, Las reglas aplicables a la conciliación son en base al artículo 82 de la Ley. Asimismo, todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

En el caso de las contrataciones menores los indicados plazos se reducen a quince días hábiles.

#### **XIX. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS

  
Q.F. ANA FIORELLA COSTAGUTA VERA  
DIRECTOR TÉCNICO  
UNIDAD FUNCIONAL ALMACÉN ESPECIALIZADO

-----  
**Firma**  
**Área usuaria o técnica estratégica**

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA  
UNIDAD FUNCIONAL DE LOGÍSTICA Y SERVICIOS GENERALES

  
JOSEPH DENNIS AYQUIPA RAMOS  
(RESP.) INFRAESTRUCTURA